



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese la realización de las obras de pavimentación y de desagües conexas del Boulevard Néstor de Iriondo, ubicado en la comuna de Ricardone, departamento San Lorenzo, desde la Ruta Nacional A012 hasta el intercambiador en Autopista AP-01, progresiva Km 10+844, acceso a la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, con una distancia para la traza de 5,95 Km.

ARTÍCULO 2 - A los fines del cumplimiento del artículo 1, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y/o el organismo que considere conveniente, debe elaborar los estudios técnicos, económicos y de proyectos según corresponda.

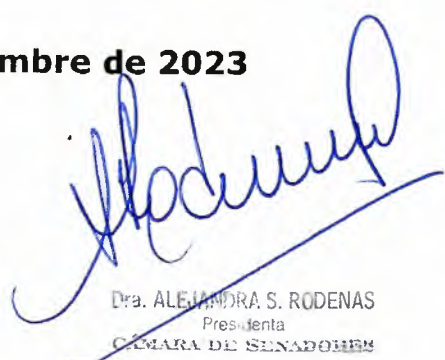
ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto vigente a los fines de la aplicación de la presente ley o, en su caso, a incorporar la partida correspondiente en el próximo Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023

~~Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES~~




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES